## A LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE La Rioja

D./Dña., con DNI/NIE N.°, y domicilio a efectos de notificación en , teléfono , y e-mail , ante la Dirección Provincial de La Rioja comparezco y, como mejor en derecho proceda, **DIGO:** 

Oue el día notificacion dia [DISCLAIMER: Las reclamaciones presentadas posteriormente a este plazo podrían ser declaradas improcedentes. Si ha excedido dicho plazo se recomienda presentar una nueva solicitud a través del formulario electrónico proporcionado por Seguridad Social(https://identificacion.seg-social.es/?origen=imv&destino=https%3A%2F%2Fimv.se g-social.es%2F&representante=true)] de notificacion mes de notificacion año me ha sido RESOLUCIÓN dia notificada Resolución de de RESOLUCIÓN mes RESOLUCIÓN año, de esta Dirección Provincial de la Seguridad Social, dictada en expediente N.º numero\_expediente por la que se deniega la prestación de ingreso mínimo vital (IMV) aludiendo haberse patrimonio que contradicen la situación de vulnerabilidad económica señalada por quien suscribe que contravienen lo dispuesto en los artículos 10.1.b y 11 de la Ley 19/2021, de 20 de diciembre, por el que se establece el Ingreso Mínimo Vital (en adelante "IMV").

Que, por medio del presente escrito, dentro del plazo de los treinta días desde la notificación de la citada resolución, de conformidad con el apartado 2 del artículo 71 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, de la Jurisdicción Social, interpongo contra la misma **RECLAMACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA** con fundamento en las siguientes:

## **ALEGACIONES**

**PRIMERA.-** De acuerdo a lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 10 LIMV, la situación de vulnerabilidad económica se apreciará cuando el promedio mensual del conjunto de ingresos y rentas anuales computables correspondientes al ejercicio anterior, en los términos establecidos en el artículo 20, sea inferior, al menos en 10 euros, a la cuantía mensual de la renta garantizada como IMV (1).

**SEGUNDA.-** En el numeral 7 del artículo 21 LIMV se señala que los requisitos de ingreso y patrimonio establecidos para el acceso y mantenimiento del IMV, serán revisados conforme a la información que se recabe por medios telemáticos de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, tomando como referencia la información que conste respecto del ejercicio anterior a aquel en el que se realiza la actividad de reconocimiento o control, o en su defecto, la información que conste más actualizada en dichas administraciones públicas.

**TERCERA.-** Al momento de analizar mi patrimonio para determinar que el mismo supera el umbral establecido por la legislación vigente para aplicar para el IMV se tuvo en cuenta mi vivienda habitual, hecho que contraviene lo establecido en la Ley 19/2021, de 20 de diciembre la cual establece lo siguiente:

El patrimonio no societario neto incluye el valor

b) de los activos no societarios y se descuenta el pasivo no societario que tuviera asociado.

Los activos no societarios son la suma de los siguientes conceptos:

Los inmuebles, excluida la vivienda habitual.

Conforme puede apreciarse de los anexos del presente recurso, conformados por:

Escrituras de la propiedad, Certificado de residencia; quien suscribe se encuentra en la situación de vulnerabilidad económica que precisamente protege el RDL IMV.

CUARTA.- Cabe precisar que de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 21 LIMV, en ningún caso será exigible al solicitante la acreditación de hechos, datos o circunstancias que la Administración de la Seguridad Social deba conocer por sí misma, tales como la situación del beneficiario en relación con el sistema de la Seguridad Social; o la percepción por los miembros de la unidad de convivencia de otra prestación económica que conste en el Registro de Prestaciones Sociales Públicas.

**POR TODO LO EXPUESTO**, agradeceré que cumpliendo con la debida motivación que todo acto administrativo requiere para su validez conforme a lo establecido en el artículo 35 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se sirvan demostrar con el detalle respectivo de qué forma quien suscribe no acredita la situación de vulnerabilidad económica que protege la RDL IMV, caso contrario, se dicte nueva resolución estimatoria, en la que anulando y dejando sin efecto la impugnada, me reconozca la prestación solicitada en cuantía de cantidad euros.

En provincia, a SOLICITUD\_dia de SOLICITUD\_mes de SOLICITUD\_año.

[VARIABLE 7 PARA COMPLETAR CON LA FIRMA DEL RECLAMANTE]